

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 118

Lunes 26 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Energía y Combustibles

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles autorizando a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., la modificación de trazado y el establecimiento de derivaciones de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificación de trazado y el establecimiento de derivaciones de las líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., las modificaciones de trazado y las derivaciones de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica, a 220 kilovoltios de tensión:

a) Las líneas Esla-Valladolid-Madrid y Esla-Valladolid-Burgos-Bilbao (líneas I y II respectiva-

mente), que parten ahora del parque de transformación de la central de Ricobayo (Zamora), de 132 kilovoltios de tensión de servicio, se modificará su salida, la cual se realizará del parque de transformación de la central mencionada, de 220 kilovoltios de tensión. Para ello se construirá un tramo de línea de 1.064,5 metros de doble circuito, con conductor que será cable de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores y apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía. Irá protegido de las sobretensiones atmosféricas, en todo su recorrido, por un hilo de tierra, de cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección. A partir de la torre número 3 cada línea continuará por su trazado actual.

b) Una derivación constituida por línea a doble circuito, montada con elementos de las mismas características que los de la línea descrita anteriormente. Tendrá su origen en el apoyo número 329 de la línea a 220 kilovoltios, Esla-Valladolid I y tendrá su final en la subestación de Tordesillas, propiedad de "Saltos del Sil", su longitud será de 5.503 metros.

El objeto de esta línea será interconectar la línea Esla-Valladolid I con la subestación de Tordesillas estableciendo en ésta el correspondiente seccionamiento para la línea mencionada.

c) Una derivación constituida por línea a doble circuito, montada con elementos de idénticas características a las de las derivaciones descritas en los apartados anteriores. La finalidad de esta derivación es interconectar las líneas, a 220 kilovoltios Esla-Valladolid I y II con la subestación de Valladolid;

para ello partirán, cada uno de los circuitos que forman esta derivación, de los apoyos número 441 y 406 de las líneas I y II, respectivamente. La longitud de esta derivación será de 700 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de las mismas, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industria de la Energía (ilegible).

I.916—1.619

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado «Dehesa de Arriba y de Abajo», núm. 100 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la propiedad y término municipal de Medina del Campo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 8 de octubre de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de

las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Federico Cañas Diebel, comenzando en el límite Noroeste del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Emperador Carlos», en el ángulo de la cerca de alambre del mismo junto a la cañada.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (Avenida General Franco, 7-3.º), apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de mayo de 1969.—
El ingeniero jefe del Distrito Forestal, José Escudero del Corral.

1.932

Delegación de Hacienda

IMPUESTOS DE LUJO

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 30 de abril de 1969, que

en extracto comprende los siguientes puntos:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Antigüedades de Valladolid, para la exacción del Impuesto de Lujo por las actividades de venta al por menor de antigüedades y similares comprendidas en el apartado a) y b) del art. 23 del texto refundido, para el período de año 1969 y con la mención VA-3.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en doscientas cincuenta mil pesetas.

Tercero. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del actual año de 1969.

Valladolid, 12 de mayo de 1969.
El delegado de Hacienda, P. S., D. Almarza.

1.979

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Auto.—Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada cuenta y

Resultando: Que solicitada la ejecución por la parte actora Gregorio Pérez y Elías Carranza, contra la Empresa «Vicente Adeba», por una cantidad de 3.500 pts. «importe de la sentencia dictada por esta Magistratura, en fecha 7-2-68», se procedió al embargo de bienes, resultando dicho embargo negativo al no aparecer bienes embargables del deudor, decretándose la tramitación de la insolvencia, contestando la Delegación de Hacienda que la empresa no pagaba contribución alguna industrial y territorial (rústica o urbana), asimismo el Registro de la Propiedad manifestó que el ejecutado no tenía bienes inscritos a su nombre en el Registro, declarando tres testigos solventes que el demandado «carecía en absoluto de bienes».

Considerando: Que cumplidos los requisitos del artículo 204 del vigente texto de procedimiento laboral, se está en el caso de declarar la insolvencia del ejecutado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

Fallo: Que procede declarar y declarar la insolvencia de Vicente Adeba Carrera, insolvencia que tendrá carácter provisional hasta que aparezcan bienes propiedad del demandado.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia don Arturo Fernández López.—Doy fe.

Y para notificar a Elías Carranza Castro y Gregorio Pérez Martínez, en desconocido domicilio, expido la presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

1.875—1.620

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta capital, en la demanda presentada por Margarita Domingo Romón, contra José Rodríguez Alvarado, sobre reclamación de 19.961 pesetas, por salarios y partes proporcionales de gratificaciones y vacaciones; por la presente se cita a referido demandado don José Rodríguez Alvarado, en desconocido paradero, para que el día 28 del actual mes de mayo, a las diez treinta horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en Gama-zo, 3, para celebrar el acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Valladolid, 6 de mayo de 1969.
El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.939—1.621

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca

Sección de Minas

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Provincia de Valladolid

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Peticionario: Don Amancio Salamanca Martín, con domicilio en Madrid, calle Almirante, número 26.

Finalidad: Instalar en término municipal de Cogeces de Iscar, una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación que tendrá utilización en los trabajos de explotación de la cantera de yeso denominada «Jumansa».

Características: Línea aérea eléctrica a 13,2 KV. y C. T. de 50 KVA. de potencia en las tensiones 13.200/220-127 V., derivada de la de alimentación al transformador de servicios públicos de Cogeces, propiedad de Hidroeléctrica Muñoz, S. A.

Presupuesto: 298.190 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Sección de Minas, calle Villar y Macías, número 1, principal.

Salamanca, 9 de mayo de 1969.—

El ingeniero jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

1.950—1.622

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante concurso subasta las obras de «construcción de colector de alcantarillado desde la calle de Don

Sancho a la carretera de circunvalación, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 39 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo del concurso subasta es el de siete millones doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «proposición para optar al concurso subasta de las obras de construcción del colector de alcantarillado desde la calle de Don Sancho a la carretera de circunvalación».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras

por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda con arreglo a la aplicación del artículo 82 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto del concurso subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 12 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.997—1.623

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Florencio García, con domicilio en esta ciudad, calle Marqués del Duero, n.º 19, 3.º D, solicitud de derribo de las casas números 16, 18 y 20, de la calle Vega Fría; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por

escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 19 de mayo de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.059—1.624

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación de cantidad a la obra de alcantarillado y adquisición de piedra; estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bolaños de Campos, 16 de mayo de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.045—1.625

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto extraordinario, para aportación a la reparación de caminos vecinales Peñaflor de Hornija Carretera Adanero Gijón, camino vecinal de Peñaflor de Hornija empalme Carretera de Tordesillas a Frechilla y camino vecinal de Peñaflor de Hornija a Wamba, estará de manifiesto al público, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se puede formular cuantas reclamaciones y observaciones crean pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Peñaflor de Hornija, 13 de mayo de 1969.—El alcalde, Nestorio Sánchez Vázquez.

2.003—1.626

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para la pavimentación de las calles de la Iglesia, Cementerio, José Antonio, Jesús Aguilera y el Sol, comprendidas en la 1.ª, 3.ª y 4.ª fase del proyecto redactado para dichas obras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes interesados en estas obras, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido y Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuerga, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, F. Arias.

1.988—1.627

VILLANUBLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre contribuciones especiales para la obra de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villanubla, 13 de mayo de 1969.
El alcalde, Pompeyo Gil.

1.985—1.628

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, Sociedad Limitada, contra doña Inés Cuenca Aparicio, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha deudora y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-25866, que es del tipo Combi-I, con motor Mercedes-Benz, tasada en setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de junio y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder de don Emilio Carlos Gómez de Prado, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo, con domicilio en la calle Gamazo, número 28.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. - Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.065—1.629